

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Joan Mesquida Ferrando, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.**

Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Valladolid ha concedido a una guardia civil del puesto de Villalón de Campos poder realizar su servicio en turno distinto al de su pareja, también guardia destinado en el mismo puesto, para poder llevar a cabo la conciliación de su vida familiar y laboral.

En concreto, la demandante solicitó poder realizar su servicio en turno distinto al de su pareja, también agente destinado en el mismo cuartel, para poder cuidar de su hijo, al tiempo que determina que los descansos de ambos progenitores sean, a ser posible, en el mismo horario.

La sentencia anuló la resolución del General Jefe de la XII Zona de la Guardia Civil de Castilla y León por no reconocer el derecho a realizar el servicio en desigual hora, y recuerda que la Ley de Régimen del Personal de la Guardia Civil dispone en su artículo 5.2 que "*las normas y criterios relativos a la igualdad, la prevención de la violencia de género y la conciliación de la vida profesional, personal y familiar establecidos para el personal al servicio de la Administración General del Estado serán de aplicación a los miembros de la Guardia Civil con las adaptaciones y desarrollos que sean necesarios*".

Por todo lo anterior se presenta las siguientes preguntas al Gobierno:

1.- ¿Piensa el Ministro del Interior cumplir el artículo 5.2 de la Ley de Régimen del Personal de la Guardia Civil?

2.- ¿Qué medidas está adoptando el Ministerio del Interior para cumplir la Ley en aras a una real y efectiva conciliación familiar y laboral de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?

3.- En este caso particular, ¿piensa el Ministro del Interior mediar para facilitar la conciliación que solicita la demandante o mirará para otro lado dejando que sean los jueces quienes decidan reconocer este derecho?



Joan Mesquida Ferrando
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos